



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2023 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado mediante BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CREDITOS EXTRAORDINARIOS), financiado mediante BAJA DE OTRAS PARTIDAS, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|--------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 433 | 60901 | Desarrollo empresarial. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Bienes del patrimonio histórico | 0,00 | 53.100,00 | 53.100,00 |
| TOTAL | | | 0,00 | 53.100,00 | 53.100,00 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras partidas del presupuesto de gastos en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|--------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1531 | 60900 | Accesos Nucleo de Poblacion. Obras Inversiones Nuevas en infraestructuras y bienes destinadas al uso general | 89.022,71 | 53.100,00 | 35.922,71 |
| TOTAL | | | 89.022,71 | 53.100,00 | 35.922,71 |

TOTAL BAJAS: 53.100,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Orden, a 31 de agosto de 2023.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

Nº. I.-4902